



RESOLUCIÓN No. 056 de 2015

(Diciembre 15)

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la Ida de las semifinales de la Liga Águila II 2015.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JEFFERSON DUQUE	ATL. NACIONAL	Ida Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
WILMAR BARRIOS	DEP. TOLIMA	Ida Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
JOEL SILVA	DEP. TOLIMA	Ida Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
JORGE ARIAS	DIM	Ida Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
YHONNY RAMÍREZ	JUNIOR F.C.	Ida Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
ROBERTO OVELAR	JUNIOR F.C.	Ida Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
IVÁN VÉLEZ	JUNIOR F.C.	Ida Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00

Art. 74-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la Vuelta de las semifinales de la Liga Águila II 2015.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Yhonny Ramírez	Junior F.C.	Vuelta Semifinal Liga Águila II Águila 2015	2 fechas	\$279.219,00	Ida y vuelta Final Liga Águila
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario. Artículo 78-D Código Disciplinario Único Colfútbol.				2015
Christian Marrugo	DIM	Vuelta Semifinal Liga Águila II Águila 2015	1 fecha	\$128.870,00	1ª fecha
Motivo:	Juego brusco grave contra un adversario. Artículo 78-C Código Disciplinario Único Colfútbol.				Siguiente competencia

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
ALEXIS HENRIQUEZ	ATL. NACIONAL	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
ALEJANDRO GUERRA	ATL. NACIONAL	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
ALEXANDER MEJÍA	ATL. NACIONAL	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
WILMAR BARRIOS	DEP. TOLIMA	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
JULIÁN QUIÑONEZ	DEP. TOLIMA	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
MATHEUS URIBE	DEP. TOLIMA	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
MARCO PÉREZ	DEP. TOLIMA	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
DAVINSON MONSAVLE	DEP. TOLIMA	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
ANDRÉS MOSQUERA	DIM	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
DIDIER MORENO	DIM	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
MATÍAS CAHAIS	DIM	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
ANDRÉS CORREA	JUNIOR F.C.	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00
JARLAN BARRERA	JUNIOR F.C.	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$128.870,00

Art. 74-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEP. TOLIMA	5 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta Semifinal Liga Águila II 2015	\$644.350,00

Artículos 91-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
WILMAR BARRIOS	DEP. TOLIMA	Vuelta semifinales de la Liga Águila II 2015	1 fecha	Siguiente competencia

Artículo 74-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes al partido disputado por la Vuelta de la final del Torneo Águila 2015.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
MAICOL BALANTA	ATL. BUCARAMANGA	Vuelta final del Torneo Águila 2015	\$64.435,00
CARLOS GIRALDO	ATL. BUCARAMANGA	Vuelta final del Torneo Águila 2015	\$64.435,00
CARLOS PÉREZ	FORTALEZA F.C.	Vuelta final del Torneo Águila 2015	\$64.435,00

Art. 74-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
MAICOL BALANTA	ATL. BUCARAMANGA	Vuelta de la final del Torneo Águila 2015	1 fecha	Siguiente competencia

Artículo 74-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4º.- Atlético Nacional S.A., sancionado con seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos (\$644.350,00) por conducta incorrecta de dos (2) recogebolas en el partido de vuelta de las Semifinales de la Liga Águila II 2015 disputado contra el Equipo del Pueblo S.A. (DIM) (Art. 92-E). De acuerdo con el informe arbitral, tanto en los minutos 68 como 72 del partido referido, fueron expulsados dos (2) recogebolas por conducta incorrecta consistente en demorar el normal desarrollo del partido.

Artículo 5º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto el artículo 52º del Código Disciplinario Único de Colfútbol, el cual señala:

“Artículo 52. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
CAMILO TARQUINO GALLEGO
Presidente

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario